

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 3.706/2014

En cumplimiento de lo dispuesto del artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 29 de abril de 2014, de modificación de presupuesto número 7/2014 mediante la modalidad de de concesión de créditos extraordinarios y cuyo resumen es el siguiente:

A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:

Clas. Fun.	Clas. Econ.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
332	623.03	Aire acondicionado Biblioteca	4.657,29
342	622.13	Mejoras varias instalaciones deportivas	1.742,40
342	623.03	Repuestos varios desfibrilador	764,82
TOTAL			7.164,51

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN: Baja por anulación de los siguientes créditos:

Clas. Fun.	Clas. Econ.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
152	681.00	Aportación Junta de Compensación PPR1	2.604,51
432	489.05	Turismo-Subv Ruta Tempranillo	1.500,00
493	480.03	Convenio Asociación Consumidores	100,00
491	449.00	Transferencia liquidación Lucabe S.L.	160,00
432	480.03	Consejo Regulador Aceite de Oliva de Lucena	1.000,00
425	461.01	Aportación Plan Provincial de Ahorro Energético	1.800,00
TOTAL			7.164,51

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejí a 27 de mayo de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María José Montes Pedrosa.